



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 138-2025-UNAAA/P.

Yurimaguas, 21 de Julio de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 015-2025-MINEDU, de fecha 11 de Febrero del 2025, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por el Dr. MARIO ESVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; Dr. ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de Vicepresidente Académico, y Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, aprueba el Documento Normativo denominado *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*. Asimismo, en el numeral 6.1.5 señala las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA, es el representante legal de esta casa de estudios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 32220 – Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5 de la Norma Técnica *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU que establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora en el literal a) *Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora*; y el literal d) *Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*;

Que, en esta ocasión especial es meritorio RECONOCER Y AGRADECER al Dr. VELA DEL AGUILA SANTIAGO LUIS, en su calidad de Docente de esta casa de estudios, por su contribución desde la parte académica en la formación del estudiante universitario y que conlleva de manera significativa al proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AGRADECER al Dr. VELA DEL AGUILA SANTIAGO LUIS, en su calidad de Docente de esta casa de estudios, por su contribución desde la parte académica en la formación del estudiante universitario y que conlleva de manera significativa al proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO EVEN REYNALINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia

Vicepresidencias

Oficina de Secretaría General

Oficina de Tecnología de la Información